

Comunicado respecto al borrado de datos de menores que ha realizado el SERMAS

Introducción

El Real Decreto-Ley 16/2012 ha supuesto un cambio del modelo sanitario en España, y su principal consecuencia es que más de 800.000 personas han sido privadas de su derecho a recibir atención médica. Ha dividido a las personas en “aseguradas” y “no aseguradas”, denegando el derecho a la protección de la salud a estas últimas. Sin embargo, el decreto recoge algunas excepciones a la exclusión, de obligado cumplimiento por afectar a los derechos humanos, del menor, etc., que se incumplen sistemáticamente en regiones como Madrid.

Una de esas excepciones atañe a los menores de edad. Concretamente, la legislación establece que “en todo caso, los extranjeros menores de dieciocho años recibirán asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los españoles”.

¿Cómo se procedía hasta ahora con los recién nacidos?

Hasta la fecha, en muchos hospitales se daba de alta a los recién nacidos tras el parto, para poder disponer desde el primer momento de una historia clínica para cualquier necesidad médica, incluidas las actividades preventivas de los primeros días (pruebas metabólicas, vacunas,...). Con éste alta “provisional” en el sistema, los padres acudían a los Centros de Salud, donde se les asignaban los profesionales de pediatría y enfermería encargados de su asistencia. El plazo para regularizar la situación del menor era de un año, ya que se entendía que las distintas situaciones administrativas de los padres (españoles o no, con o sin permiso de residencia, en trámite o no de conseguirlo, parados, etc.) podrían dificultar y alargar los trámites para regularizar la situación del menor, de cara a asignarles la tarjeta sanitaria individual.

La nueva circular de la Comunidad de Madrid

Contraviniendo varias normativas estatales e internacionales, y agravando la situación de exclusión generada por el RDL 16/2012, la Gerencia de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid emitió, el pasado día 17 de febrero, una nota interna a las Unidades Administrativas de los Centros de Salud, informando del borrado de la información clínica (historia clínica, citas, etc.) relativa a los recién nacidos que hayan sido dados de alta en el sistema sanitario madrileño desde un servicio hospitalario tras un periodo de 90 días, y que no hayan podido tramitar su Tarjeta Sanitaria en ese plazo. Esta medida se ejecutó, sin previo aviso a los profesionales de los centros sanitarios ni a los progenitores de los menores, y se sigue ejecutando día a día.

Los cálculos realizados por personal del SERMAS hablan de más 6000 expedientes de niños y niñas afectados por esta decisión administrativa. La consecuencia directa es que las citas previamente programadas en Centros de Salud y Hospitales han desaparecido automáticamente, al igual que su historia clínica, que pasa a un fichero denominado “histórico” hasta que vuelva a ser dada de alta. El hecho de que no se haya facilitado a los Centros de Salud el listado identificativo de los menores “borrados” dificulta, además, el seguimiento de la situación administrativa y/o clínica de dichos menores, amenazando la continuidad de su asistencia.

Ante este despropósito, ‘Yo Sí, Sanidad Universal’ manifiesta:

- Que esta medida **repercute gravemente en la salud de los menores** ya que rompe la continuidad asistencial, característica imprescindible de una correcta atención sanitaria, en un momento tan determinante como es el primer año de vida. El cierre de estas historias a los 90 días supone que, si pasado este plazo estos niños requieren asistencia sanitaria en un hospital o en un centro de salud, los profesionales sanitarios no podrán acceder a datos clínicos tan vitales como los relativos al desarrollo fetal, parto, analíticas, vacunas, etc., hecho especialmente relevante si se tiene en cuenta la potencial gravedad de algunas enfermedades propias del periodo perinatal.
- Que consideramos que **esta medida vulnera la normativa, tanto española como internacional, de protección del menor.**
- Que entendemos que el **historial clínico de cualquier persona, y su accesibilidad a los profesionales sanitarios, es fundamental para garantizar una atención sanitaria adecuada**, y que su borrado y paso al histórico desarticula la conexión entre los diferentes niveles asistenciales.
- Que nos indigna que **la Consejería de Sanidad no haya dado en su nota ningún tipo de explicación** para esta nueva barrera y que cualquier explicación que proporcione nunca nos parecerá más importante que la protección del derecho a la salud de los menores.
- Que nos preocupa cómo esta medida **aumenta la confusión y discriminación ya existentes desde la aprobación del RDL 16/2012.**
- Y que nos aterra **que aumente el número de progenitores que no acuden a los centros sanitarios**, ya que al no tener tarjeta sanitaria y no estar en las bases de datos se puede rechazar y facturar a estos menores, lo cual, en todo caso, sería ilegal.

Por todo ello, ‘Yo Sí Sanidad Universal’ exige:

- A la Gerencia de Atención Primaria de la Comunidad de Madrid, que paralice inmediatamente la aplicación de esta medida arbitraria y lesiva de los derechos del menor.
- Y a la administración que asigne una tarjeta sanitaria a todos los menores independientemente de su situación administrativa y de la de sus padres.